



Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado: No. 68001-40-03-006-2021-00587-00
Demandante: ASECASA S.A.S.
Demandados: JOHNNY EUGENIO PINTO GARCIA
DAYANA ANDREA AREVALO ROA
EDDY YAZMILE DURAN HERRERA

Al Despacho de la señora Juez informando, que la parte demanda y coadyuvada por el apoderado de la parte demandante allegaron solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista para el día hoy 18-05-2023, aludiendo que se encuentran realizando un acuerdo entre las partes. Sírvase ordenar lo que en Derecho. Bucaramanga, 9 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, considera pertinente este Despacho **acceder** a la solicitud de **aplazamiento** de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., en virtud a lo deprecado por las partes en la que ponen de presente que se encuentran celebrando un acuerdo.

De otro lado, se **REQUIERE** a las partes para que en el caso de que se logre un acuerdo definitivo, se informe lo pertinente con el fin de tomar las medidas pertinentes y necesarias, puesto que en el numeral tercero del auto de fecha 08 de mayo del año en curso no se accedió a la suspensión del proceso por lo allí considerado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 063 del 19 de mayo de 2023.